

MINISTERIO DE CULTURA

11571 *ORDEN CUL/1969/2008, de 1 de julio, por la que se concede el Premio Nacional de Cinematografía, correspondiente a 2008.*

Por Orden CUL/776/2008, de 11 de marzo (BOE de 24 de marzo), por la que se modifica la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, y se convocan los correspondientes al año 2008, se convocó entre otros, el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2008, desarrollándose aquella en cuanto a su concesión se refiere mediante Resolución de 27 de marzo de 2008 del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (BOE de 12 de abril).

El Jurado encargado del fallo para la concesión del referido Premio fue designado por Orden CUL/1663/2008, de 4 de junio, (BOE de 13 de junio).

Constituido el mencionado Jurado, adoptó el acuerdo de fallar el Premio Nacional de Cinematografía correspondiente a 2008, a favor de don Javier Encinas Bardem (Javier Bardem), por las metas profesionales alcanzadas a lo largo de su ya dilatada carrera y especialmente en el año 2007, así como por su defensa de la profesión de actor y el compromiso constante con el cine español dentro y fuera de nuestras fronteras.

Elevado este fallo por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, de conformidad con lo establecido en la Orden de 22 de junio de 1995 y demás disposiciones modificadoras de esta última, he tenido a bien disponer:

Se concede el Premio Nacional de Cinematografía de 2008 del Ministerio de Cultura a don Javier Encinas Bardem (Javier Bardem).

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11572 *ORDEN SCO/1970/2008, de 23 de junio, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias en el año 2008.*

Por Orden SCO/2236/2006, de 26 de junio, («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), se establecen las «Bases Reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias», y teniendo en cuenta que existe crédito disponible para estos fines en el concepto 781 del programa 231-A «Plan Nacional sobre Drogas» de los Presupuestos Generales del Estado para 2008, procede la convocatoria de dichas ayudas en el presente ejercicio, a cuyo efecto dispongo:

Primero. *Objeto.*—La presente Orden tiene por objeto la convocatoria en el ejercicio 2008 de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias realizados por entidades públicas o privadas sin fines de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Nacional de Biomedicina, de acuerdo con lo establecido en los Planes Nacionales de I+D+I y en el Plan de Acción sobre Drogas 2005-2008.

En todos los puntos no especificados en esta convocatoria se estará a lo establecido en las «Bases Reguladoras» de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segundo. *Solicitantes y beneficiarios.*—Podrán participar como solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden los centros españoles de I+D tanto públicos como privados.

A estos efectos se entiende por:

a) Centro público de I+D:

Instituciones sanitarias públicas.

Universidades públicas.

Organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986 de Fomento y Coordinación General de la Investigación Cien-

tífica y Técnica y cualquier otro centro de I+D dependiente de las Administraciones Públicas.

b) Centro privado de I+D:

Instituciones sanitarias privadas.

Universidades privadas.

Otras entidades privadas dedicadas exclusivamente a la investigación, que tengan personalidad jurídica propia y capacidad o actividad demostradas en acciones de I+D y que carezcan de ánimo de lucro.

Los solicitantes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la misma. A estos efectos, las entidades solicitantes presentarán cumplimentado el anexo VI.

Tercero. *Documentación exigida.*

a) Solicitud conforme al modelo que se incorpora como anexo I de la presente convocatoria.

b) Acreditación de la representación legal de quien suscribe la instancia o poder suficiente para obligarse en nombre de la entidad. Además, se acompañará fotocopia compulsada de Documento Nacional de Identidad del representante o cualquier otro documento oficial acreditativo de su identidad.

c) Las entidades a que se refiere la letra b) del artículo segundo presentarán copias compulsadas de los estatutos de la entidad y del documento que acredite la constitución legal de la misma.

d) Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Declaración del representante legal de la entidad de que ésta se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f) Memoria, en un máximo de 6 folios, de los proyectos de investigación relacionados con el ámbito de las drogodependencias desarrollados por los miembros del equipo de investigación en los últimos tres años.

g) Proyecto de investigación para el que solicita ayuda, según anexo II de esta convocatoria. Los proyectos que hayan sido presentados en anteriores convocatorias de la Delegación del Gobierno del Plan Nacional Sobre Drogas y que no fueron subvencionados deberán señalar expresamente los elementos de cambio introducidos en los mismos. Asimismo, deberá señalarse si el proyecto es de continuidad, es decir, si se trata de un proyecto cuya temática haya sido subvencionada en anteriores convocatorias.

h) Informe de la Comisión de Investigación del Centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación en todos sus términos.

i) En el caso que corresponda, Informe del Comité Ético de Investigación Clínica y de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo.

j) Currículos del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes (en modelo normalizado, anexo III), con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto que presentan en la presente convocatoria.

k) En el caso de proyectos coordinados el investigador principal que actúe como coordinador del proyecto deberá adjuntar al resto de documentación, escrito informando de esta circunstancia y de los subproyectos que coordina, con la firma en prueba de conformidad de los investigadores principales de los citados subproyectos y visto bueno de la autoridad de los centros respectivos. En ningún caso se solicitará presupuesto adicional específico para la coordinación. En todos los subproyectos se hará mención de que forman parte de un proyecto coordinado. Cada subproyecto tendrá un subtítulo/título secundario enmarcado dentro del título del proyecto coordinado.

Los anexos I y II para realizar la solicitud, así como el modelo de currículo (anexo III) y el modelo de memoria anual y/o final (anexo IV) pueden obtenerse en la página web www.pnsd.msc.es

Cuarto. *Presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». El proyecto para el que se solicite subvención deberá presentarse dentro de dicho plazo.

En el caso de proyectos coordinados se realizará una solicitud completa e independiente para cada uno de los subproyectos, indicándose el título del proyecto coordinado en el que se integra.

La documentación se presentará en dos ejemplares completos en formato papel. Además deberán enviarse por correo electrónico a la dirección pninvestigacion@msc.es los siguientes documentos:

Proyecto de investigación según anexo II.

Currículo del investigador principal y de cada uno de los investigadores participantes, según anexo III.

La solicitud en formato papel, que determinará la fecha de presentación, se dirigirá a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre